

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2015-715).

Le informo que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en la Sentencia proferida el 24 de enero de 2016 condenó en costas a la demandada a favor del demandante, pero no obra en el expediente el auto que fija las agencias en derecho en esa instancia.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1659

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **GONZALO CRUZ URREA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se dispone la devolución del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para lo de su competencia en relación con la fijación de las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

Por Estado Número **154** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, diciembre 9 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA